

ANEXO

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: "Administración del F.E.T."

Las transferencias de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá la operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución. La mencionada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

La transferencia de los pagos que componen el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la documentación requerida en los Artículos 6°, 7°, 8° y 9° integrantes de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) Etapas con el siguiente cronograma:

- La primera etapa por un monto total de hasta PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$3.054.206,70). La distribución del importe es el siguiente: la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$694.952,87) que corresponde a la actividad "Bienes de Personal"; la suma de hasta PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$2.237.449,03) que corresponde a la actividad "Fondo Estímulo" ; la suma de hasta PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$93.696,00) que corresponde a la actividad "Servicios no Personales" y la suma de hasta PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$28.108,80) que corresponde a la actividad "Aumento de Costos".

ANEXO

- La segunda etapa por un monto total de hasta PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$3.054.206,70). La distribución del importe es el siguiente: la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$694.952,87) que corresponde a la actividad "Bienes de Personal"; la suma de hasta PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$2.237.449,03) que corresponde a la actividad "Fondo Estímulo" ; la suma de hasta PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$93.696,00) que corresponde a la actividad "Servicios no Personales" y la suma de hasta PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$28.108,80) que corresponde a la actividad "Aumento de Costos". La presente etapa estará condicionada a la rendición, auditoría técnica y contable de la primera etapa.

Se establecen como medios de verificación contable para el presente Sub-componente

- Formularios 931 ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA;
- Nómina del Personal ante la AFIP;
- Recibos de Sueldos;
- Contratos;
- Facturas;
- Recibos;
- Orden de pago;
- Extractos bancarios;
- Constancias de inscripción ante la AFIP.

Indicadores de auditoría técnica:

- Recibos de sueldo.
- Verificación con los empleados por el cobro en tiempo y forma de su salario.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de la ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-48646959- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.